



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS
DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. LXVIII/CEA/PE/02

ACUERDO DE LA FORMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS
DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FUNDAMENTO:

El Artículo 55 de la Constitución Política, los artículos 22, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

- I. A esta Comisión especial, por la materia propia de su denominación, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le corresponde el análisis y observaciones a los informes del Poder Ejecutivo.

- II. Dentro de la Comisión, se encuentra turnado el **Asunto 657**, correspondiente Tercer Informe de Gobierno, que remite la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, el cual contiene los diversos logros que se han alcanzado por la administración a su cargo, durante el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. **Iniciador o**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS
DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. LXVIII/CEA/PE/02

Promovente: Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora
Constitucional del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

Fundamento Legal.

- I. El artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, establece, la posibilidad de que el Congreso del Estado, cuando lo estime pertinente, citar a los titulares de las Secretarías, a los directores de las Entidades Paraestatales y a quien ostente la representación de los Órganos Constitucionales Autónomos, a fin de que comparezcan a informar, bajo protesta de decir verdad, sobre los asuntos inherentes a su encargo.
- II. El artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que para cumplir con la atribución otorgada al Poder Legislativo por el Artículo 55 de la Constitución Local, la Presidencia de la Mesa Directiva lo turnará a una Comisión Especial, la que quedará integrada en la sesión posterior a la en que se haya rendido aquel, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días naturales emita su opinión al Pleno, sin que contenga pronunciamientos de carácter político.
- III. El artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece la **discrecionalidad de citar o no a funcionarios** de acuerdo al criterio de esta Comisión Especial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS
DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. LXVIII/CEAIPE/02

En tal virtud, con fecha 31 de marzo de 2025, quienes integran la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo, acordó por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo, acordamos como método de trabajo, se hagan llegar por escrito por cada Grupo Parlamentario y Representante de Partido, todas aquellas observaciones que se consideren oportunas relativas al Informe, y ser incluidas de manera íntegra en el Dictamen que se elabora para tal efecto.

Así mismo, **es de no estimarse necesario por quienes** suscriben, citar a los titulares de las Secretarías, a los directores de las Entidades Paraestatales y a quien ostente la representación de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Dado que la Comisión Especial cuenta con un término de 45 días naturales para emitir el Dictamen respectivo, las observaciones al informe mencionadas en el primer párrafo se recibirán por escrito por la Presidencia de la Comisión en un plazo no mayor de 20 días a partir de la fecha en que fue tomado el presente acuerdo.



COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. LXVIII/CEA/PE/02

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN REUNIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JOCELINE VEGA VARGAS PRESIDENTA	<i>Joceline Vega V.</i>		
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA SECRETARIO			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL	<i>[Signature]</i>		
	DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA VOCAL	<i>[Signature]</i>		



COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS
DE INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. LXVIII/CEA/02

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	<p>DIP. <u>CARLA</u> <u>YAMILETH RIVAS</u> <u>MARTÍNEZ</u> VOCAL</p>			
	<p>DIP. <u>GUILLERMO</u> <u>PATRICIO</u> <u>RAMÍREZ</u> <u>GUTIÉRREZ</u> VOCAL</p>			
	<p>DIP. <u>MARÍA</u> <u>ANTONIETA PÉREZ</u> <u>REYES</u> VOCAL</p>			
	<p>DIP. <u>JAEL</u> <u>ARGÜELLES DÍAZ</u> VOCAL</p>			
	<p>DIP. <u>ROBERTO</u> <u>ARTURO MEDINA</u> <u>AGUIRRE</u> VOCAL</p>			
	<p>DIP. <u>OCTAVIO</u> <u>JAVIER BORUNDA</u> <u>QUEVEDO</u> VOCAL</p>			